

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2015**

**Asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Excmo. Sr. D. Manuel Ángel Fernández Mateo

**CONCEJALES/AS**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María del Mar Escudero Solórzano – 2<sup>a</sup> Tte. de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Alberto Matices Alonso – 3<sup>er</sup> Tte. de Alcalde

D. Raúl Terrón Fernández

D<sup>a</sup>. María del Carmen Martínez Álvarez

D<sup>a</sup>. Esther Vozmediano Ares

D. José María Pérez Vasco

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María José Esteban Raposo – 1<sup>a</sup> Tte. de Alcalde

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

D. Jesús García Conde

(Decreto nº 905, de 7 de abril de 2015)

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. Enrique Seoane Horcajada

---

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos y se levanta a las catorce horas y diez minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por nueve miembros, incluido su Presidente.

**ACUERDOS:**

**Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

**CONCEJALÍA DE URBANISMO Y OBRAS**

**PLANEAMIENTO**

**Nº 2.- P 5/13. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE COLECTORES, DEPURADORA Y EMISARIO DE “LAS ARROYADAS”.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Ejecución de Infraestructuras de Colectores, Depuradora y Emisario en “Las Arroyadas”, promovido por el Ayuntamiento y redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Someter el expediente, el Proyecto y el Informe de Sostenibilidad Ambiental a información pública por plazo de cuarenta y cinco (45) días con los requisitos establecidos en el artículo 56 bis de la citada Ley del suelo, en cuanto a garantizar la máxima transparencia, difusión y divulgación entre todos los vecinos. A tal fin se publicarán anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, así como a la publicación telemática en la página web del Ayuntamiento. Debe advertirse que la consulta se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/92.

Tercero.- Efectuar consulta a las Administraciones Públicas afectadas, por igual periodo, siendo éstas las siguientes:

- Canal de Isabel II;
- Servicio de Informes Técnicos Medioambientales de la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio;
- Área de Vías Pecuarias. Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio;
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes, Infraestructuras y Viviendas;
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento;
- Confederación Hidrográfica del Tajo;
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

### **Nº 3.- P 1/14. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 DEL AR-2 “CERRO DEL BAILE”.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector 1 del AR-2 “CERRO DEL BAILE”, promovido por la Comisión Gestora de este ámbito.

Segundo.- Someter el expediente y los proyectos citados al trámite de información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificación individualizada a los propietarios de fincas incluidas en el Sector con objeto de que, durante el plazo de UN MES puedan formular alegaciones. Con el objeto de propiciar una mayor participación efectiva de los titulares de derechos y de los ciudadanos en general, se publicará el Proyecto del Plan Parcial en la página web del Ayuntamiento.

Tercero.- Efectuar requerimiento a órganos y entidades administrativas de los informes legalmente previstos como preceptivos, por la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid o por legislación sectorial, por igual periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Dar traslado a la Comisión Gestora del informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento a los efectos de introducir en el Plan Parcial las determinaciones impuestas en cuanto a las Servidumbres Aeronáuticas y Acústicas.

### **Nº 4.- P 2/14. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2 DEL AR-2 “CERRO DEL BAILE”.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector 2 del AR-2 "CERRO DEL BAILE", promovido por la Comisión Gestora de este ámbito.

Segundo.- Someter el expediente y los proyectos citados al trámite de información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificación individualizada a los propietarios de fincas incluidas en el Sector con objeto de que, durante el plazo de UN MES puedan formular alegaciones. Con el objeto de propiciar una mayor participación efectiva de los titulares de derechos y de los ciudadanos en general, se publicará el Proyecto del Plan Parcial en la página web del Ayuntamiento.

Tercero.- Efectuar requerimiento a órganos y entidades administrativas de los informes legalmente previstos como preceptivos, por la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid o por legislación sectorial, por igual periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Dar traslado a la Comisión Gestora del informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento a los efectos de introducir en el Plan Parcial las determinaciones impuestas en cuanto a las Servidumbres Aeronáuticas y Acústicas.

#### **Nº 5.- G 1/14. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 1 DEL AR-2 "CERRO DEL BAILE".**

Se acuerda:

Primero.- **Estimar o desestimar** las alegaciones formuladas de conformidad con el sentido del informe emitido por el Servicio Jurídico de Urbanismo, del que se dará traslado a los alegantes e incorporando las correcciones oportunas derivadas de la alegación estimada.

Segundo.- **Aprobar definitivamente** los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 1 del AR-2 "CERRO DEL BAILE", cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28 de junio de 2014, con la siguiente modificación:

- Se modifica el apartado de la letra e) del punto 2 del artículo 33, por el que se añade al final lo siguiente:

*"...todo ello con arreglo a las instrucciones acordadas, en su caso, por la Asamblea General".*

Tercero.- **Tener por incorporados a la Junta de Compensación a los siguientes propietarios**, en virtud de las manifestaciones efectuadas en cada uno de sus escritos:

- Fuente Nueva, S.A.
- D. Andrés Baena Izquierdo, D<sup>a</sup>. Mercedes Baena Izquierdo y D. Gabriel Izquierdo Llanes.
- Doña Dolores Ocón Lobera.

Cuarto.- **Publicar** el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con notificación individual a los propietarios afectados por la actuación y quienes hubiesen comparecido en el procedimiento, requiriendo en la notificación a los propietarios que no hubiesen solicitado su incorporación a la Junta, para que, de convenirles, lo hagan en el plazo de un mes a contar desde la notificación y con advertencia de expropiación prevista en el artículo 108.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- **Designar** como representante de la Administración en la Junta al Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, D. Raúl Terrón Fernández o a quien legalmente le sustituya.

Sexto.- Requerir a los interesados que, conforme a lo dispuesto en el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, constituyan la Junta mediante escritura pública, con el contenido señalado en el apartado 4 del citado precepto y la presenten ante la Administración actuante en el plazo del mes siguiente al concedido para adhesiones.

## **Nº 6.- G 2/14. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 2 DEL AR-2 “CERRO DEL BAILE”.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 2 del AR-2 “CERRO DEL BAILE”, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28 de junio de 2014, con la siguiente modificación:

Se modifica el apartado de la letra e) del punto 2 del artículo 33, por el que se añade al final lo siguiente: “...todo ello con arreglo a las instrucciones acordadas, en su caso, por la Asamblea General”.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con notificación individual a los propietarios afectados por la actuación y quienes hubiesen comparecido en el procedimiento, requiriendo en la notificación a los propietarios que no hubiesen solicitado su incorporación a la Junta, para que, de convenirles, lo hagan en el plazo de un mes a contar desde la notificación y con advertencia de expropiación prevista en el artículo 108.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Designar como representante de la Administración en la Junta al Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, D. Raúl Terrón Fernández o a quien legalmente le sustituya.

Cuarto.- Requerir a los interesados que, conforme a lo dispuesto en el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, constituyan la Junta mediante escritura pública, con el contenido señalado en el apartado 4 del citado precepto y la presenten ante la Administración actuante en el plazo del mes siguiente al concedido para adhesiones.

## **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

### **INTERVENCIÓN**

#### **Nº 7.- COMPROMISO DE GASTOS.**

Se comprometen gastos por un total de 80.851,94 euros.

#### **Nº 8.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 552.994,12 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 12.976,77 euros.

#### **Nº 9.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 552.994,12 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 12.976,77 euros.

## RECURSOS HUMANOS

### Nº 10.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2015.

Se acuerda la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2015, aprobada mediante acuerdo de este mismo órgano colegiado el 2 de diciembre de 2014, en el sentido siguiente:

ALCALDÍA/ASESORÍA JURÍDICA/SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA								
PUESTO	TP	G	CD	C. E	TIPO PERS.	ESCALA	TITULACIÓN ESPECÍFICA	FUNCIONES
Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídica	LD	A1	28	31.092,74	F	TAE/TAG	Licenciatura en Derecho	Máximo nivel de Responsabilidad y Dirección, en el Área de asesoramiento jurídico municipal, incluyendo los ámbitos propios de <u>la función de dirección técnica y organizativa, gestión de recursos humanos y materiales, presupuestación, planificación, contratación, programas asignados, tareas de supervisión, etc.,</u>

La eficacia de este acuerdo queda condicionada, no obstante, a la aprobación del oportuno expediente de modificación de créditos.

### Nº 11.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA.

Se acuerda aprobar la Convocatoria y las Bases para la provisión del puesto de Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento por el sistema de Libre Designación.

## ALCALDÍA

### ASESORÍA JURÍDICA

### Nº 12.- AJ 69/12. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 213 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN NOVENA, DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN 297/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### Nº 13.- AJ 31/14. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 98/2014 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 27 DE MADRID, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 195/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### Nº 14.- AJ 43/14. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 87/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 26 DE MADRID, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 223/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**Nº 15.- AJ 44/14. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 141/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 25 DE MADRID, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 208/2014.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**Nº 16.- AJ 64/14. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 587/2014 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 15 DE MADRID, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 212/2014.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**Nº 17.- AJ 62/14. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 114/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE MADRID, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 218/2014.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**Nº 18.- AJ 89/14. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 143/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 25 DE MADRID, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 207/2014.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## **CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

### **CONTRATACIÓN**

**Nº 19.- CON 43/14. CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES. RECHAZO DE OFERTAS POR ADOLECER DE ERRORES INSUBSANABLES.**

Se acuerda:

**Rechazar las ofertas** presentadas por las mercantiles **ETRALUX, IMESAPI, ELECINOR Y UTE ACCIONA/ALUVISA** en base al informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial y del Jefe del Servicio de Obras y Servicios Públicos de fecha 27 de marzo de 2015, al observarse diferencias entre los valores de OFE1e y OFE1eAYTO ofertados por estos licitadores y los resultantes de aplicar las instrucciones que al respecto contiene el PCAP. Dichas diferencias económicas se consideran un error manifiesto e insubsanable en los precios unitarios ofertados, que imposibilita a esta Administración conocer la oferta real en cuanto al coste anual de la energía, parte sustancial que supone más del 30 % del importe total del contrato.

## **CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y FESTEJOS**

### **DESARROLLO LOCAL**

**Nº 20.- CME 5/2015. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y LA FUNDACIÓN BUREAU VERITAS PARA EL “PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 2015 FUNDACIÓN BUREAU VERITAS”.**

Se acuerda autorizar la celebración del convenio indicado en la forma en que ha sido redactado, cuyo objeto es el desarrollo del Programa de Becas de Formación para el Empleo 2015 Fundación Bureau Veritas destinadas a fomentar y mejorar la formación y empleabilidad de los ciudadanos del municipio de San Sebastián de los Reyes.

## **CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE**

### **MEDIO AMBIENTE**

#### **Nº 21.- SOLICITUD DE PAGO DE LA CUOTA DE PERTENENCIA A LA RED ESTATAL DE ENTIDADES LOCALES POR EL COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO.**

Se acuerda aprobar el pago a la Red de Entidades Locales por el Compostaje Doméstico y Comunitario de la cuota que corresponde a este Ayuntamiento para el año 2015, fijada en la cantidad de 700,00 euros.

## **CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN**

### **EDUCACIÓN**

#### **Nº 22.- BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE DIBUJO PARA LAS GUÍAS DE ACTIVIDADES ESCOLARES 2015/2016.**

Se acuerda aprobar las bases que han de regir el concurso de dibujo para las Guías de Actividades Escolares 2015/2016 en la forma en que han sido redactadas.

## **CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y MUJER**

### **JUVENTUD**

#### **Nº 23.- BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO “JUGANDO CON EL ARTE”.**

Se acuerda aprobar las bases que han de regir en la organización y desarrollo del concurso “Jugando con el arte” en la forma en que han sido redactadas, un ejemplar de las cuales será diligenciado acreditando tal circunstancia.

#### **Nº 24.- BASES QUE HAN DE REGIR LA SALIDA FOTOGRÁFICA “TU VISIÓN DE MADRID”.**

Se acuerda aprobar las bases que han de regir en la organización y desarrollo de la salida fotográfica “Tu visión de Madrid” en la forma en que han sido redactadas, un ejemplar de las cuales será diligenciado acreditando tal circunstancia.

#### **Nº 25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.